



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido el término para subsanar la demanda, feneciendo el mismo en silencio por parte de la interesada. Para proveer. Bucaramanga, 06 de octubre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTISERVICIOS COOTRACOLTA
DEMANDADOS:	JOSE SANTIAGO ZAPATA CRUZ LEIDY ANDREA ACEVEDO ARANGO
RADICADO:	680014189001-2021-00145-00
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO No. 627
DECISIÓN:	RECHAZA DEMANDA
TRAMTE:	INSTANCIA

La presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por COOPERATIVA MULTISERVICIOS COOTRACOLTA a través de apoderada judicial, se inadmitió mediante auto del veintisiete (27) de septiembre del año 2021, para que la parte actora dentro del término legal de cinco (5) días, subsanara las incongruencias presentadas.

Revisadas las diligencias, se tiene que el término en cuestión transcurrió en silencio, por lo que de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, se debe decretar el rechazo de la demanda.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por COOPERATIVA MULTISERVICIOS COOTRACOLTA, por lo consignado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Devolver a la parte demandante, los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, dejando las respectivas anotaciones en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

DSV

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 39** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **12 DE OCTUBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8666fdac75dadcd304861df6f3e1070bd06f107cefe6c9755841076a8e58fe4

Documento generado en 06/10/2021 05:06:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>